

¿Qué es el padrón electoral?

Siglo XIX

Padrón de los vecinos de esta Villa de Santa y ranchería de Júpiter situada a dos leguas de distancia
Doce de agosto de mil ochocientos trece años

Nombre	Edad	Calidad	Estado
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—



Siglo XX



Padrón de los vecinos de esta Villa de Santa y ranchería de Júpiter situada a dos leguas de distancia
Doce de agosto de mil ochocientos trece años

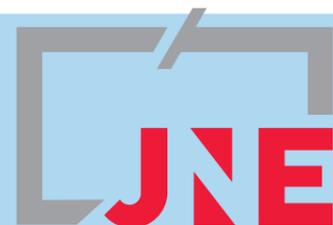
Nombre	Edad	Calidad	Estado
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—



Actualiza y mantiene

Aprueba

Elabora la lista de electores en base al padrón



[Saluda a las y los participantes y destaca que el objetivo de la sesión es conocer la historia de las reformas electorales en Perú y su estado actual. Menciona que en esta segunda parte iniciarás abordando el padrón electoral y plantea la siguiente pregunta:]

¿Qué es el padrón electoral?

[Luego de escuchar las respuestas, inicia la explicación:]

El padrón electoral es la lista de personas habilitadas para votar que actualmente elabora, mantiene y actualiza el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec). Este padrón es aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y es un recurso para la elaboración de materiales electorales a cargo de la ONPE. Se basa en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN).

[Pregunta por qué creen que es importante para la democracia tener la relación de electores actualizada. Espera las respuestas y luego pregunta cómo creen que se elaboraba este registro a inicios de la República.]

[Señala la primera imagen del grupo de arriba:] *A inicios del siglo XIX no se contaba con un registro actualizado de personas habilitadas para votar. Los primeros padrones se elaboraron con base en los censos realizados con fines tributarios. La Iglesia, a través de las parroquias, era la institución encargada de elaborar los censos nacionales.*

[Señala las siguientes imágenes:] *A lo largo de la historia se utilizaron distintos instrumentos electorales:*

El Registro General de la República se usó durante el siglo XIX e inicios del siglo XX. Los ciudadanos debían inscribirse y ser evaluados antes de su incorporación a este registro.

En 1915, la Ley de Elecciones Políticas estipuló que el Registro General de la República pasaría a manos de los militares.

Con la creación del Jurado Nacional de Elecciones en 1931 se estableció el Registro Electoral Nacional. Por primera vez, este registro fue administrado por un organismo autónomo.

El padrón electoral actual incluye a los peruanos y peruanas que cumplan 18 años hasta el mismo día de las elecciones.

La circunscripción electoral



Circunscripción nacional



Circunscripción departamental



Circunscripción provincial



Circunscripción distrital



[Señala a las y los asistentes que en esta lámina se verá cómo han ido variando las circunscripciones a lo largo de la historia. Pero primero es importante saber qué es la circunscripción electoral. Plantea la siguiente pregunta:]

¿Qué es la circunscripción electoral?

[Espera las respuestas y escucha atentamente. Luego, explica qué es la circunscripción electoral]

Las circunscripciones agrupan a las personas que van a elegir a un grupo determinado de autoridades según el tipo de elección. Por lo general está demarcada en función a la administración territorial.

[Señala las imágenes] *Por ejemplo, la circunscripción nacional agrupa a las y los votantes de todo un país, mientras que la circunscripción departamental a las y los votantes de un departamento y, finalmente, las circunscripciones provinciales y distritales, a las y los votantes de una provincia y distrito, respectivamente.*

[Ahora menciona cómo variaron las circunscripciones en la historia]

- *Entre 1924 y 1945, se utilizaba la circunscripción departamental para elegir senadores y la circunscripción provincial para elegir diputados.*
- *Entre 1950 y 1963, ambas cámaras se elegían en circunscripciones departamentales.*
- *En 1978, la Asamblea Constituyente se eligió por circunscripción única.*
- *De 1980 a 1990, se elegían senadores y senadoras por circunscripción única, mientras que los diputados y diputadas se elegían por circunscripción departamental.*
- *Desde 1992 hasta 2001, el Congreso Constituyente Democrático (1992) y los parlamentos sucesivos se eligieron por circunscripción única.*

[Finaliza planteando la pregunta: ¿Con qué tipo de circunscripción se elige la fórmula presidencial? Si nadie responde, brinda la respuesta:]

La fórmula presidencial se elige a través de la circunscripción nacional, es decir, toda la ciudadanía del país votará en esa elección.

Organizaciones políticas



[Al iniciar esta lámina, explica que se abordará la evolución de la regulación de las organizaciones políticas hasta la promulgación de la primera Ley de Partidos Políticos en 2003. Menciona que esta ley sigue vigente hoy en día, aunque ha sido modificada, incluyendo un cambio de nombre a Ley de Organizaciones Políticas.]

Los partidos políticos, como agrupaciones civiles, organizadas, con fines de obtener cargos públicos, aparecen a finales del siglo XIX. Antes, las postulaciones eran casi siempre individuales.

[Pregunta por qué es importante regular a través de normas a las organizaciones políticas. Escucha las respuestas y explica cómo evolucionó su regulación]

- *La Ley Electoral de 1896 solo mencionó a los partidos políticos, pero no les dio un tratamiento especial.*
- *Años más tarde, en la constitución de 1933, si bien se incorporaron los partidos políticos, no se reconoce la existencia legal de “los partidos políticos de organización internacional”.*
- *Recién en 1979, la Constitución suprime ese artículo de exclusión de los partidos políticos y les dio un tratamiento especial como “hacedores de la voluntad popular y piezas fundamentales de la participación política ciudadana”.*
- *Luego, la Constitución política de 1993 introdujo el término “organización política”, que actualmente incluye partidos, movimientos regionales y alianzas electorales.*
- *Finalmente, el año 2003 se promulgó la Ley n. ° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP). Este fue el primer marco legal para regularlos.*

[Señala los puntos de la imagen] *Los principales ejes de esta norma son los siguientes: El reconocimiento de los partidos como actores políticos, la existencia de la democracia interna, las condiciones para la afiliación de partidarios, así como su financiamiento y acceso a medios de comunicación.*

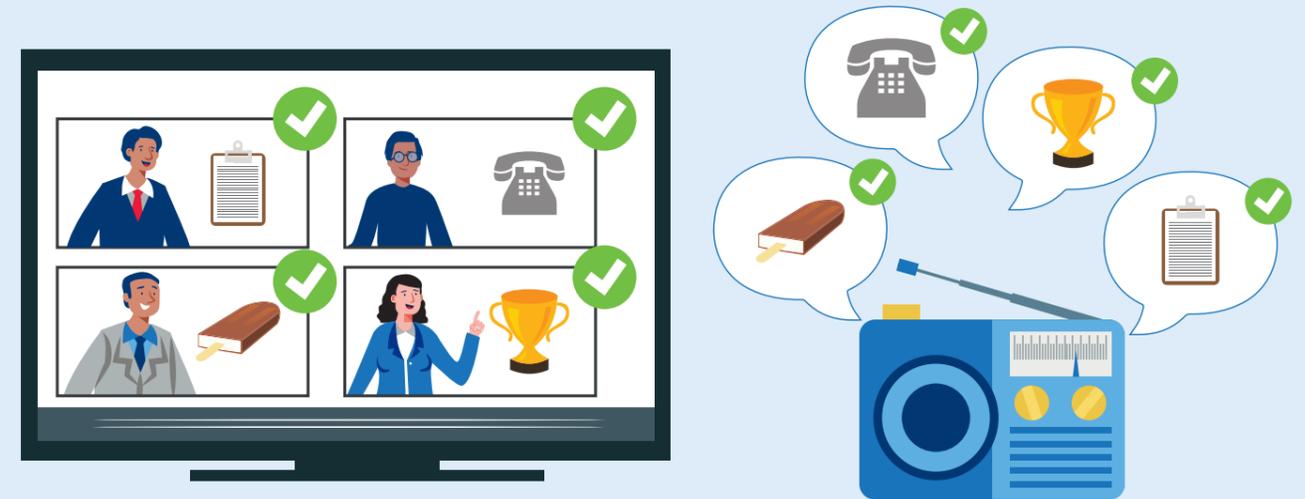
Financiamiento de organizaciones políticas

Financiamiento público directo



Financiamiento público indirecto

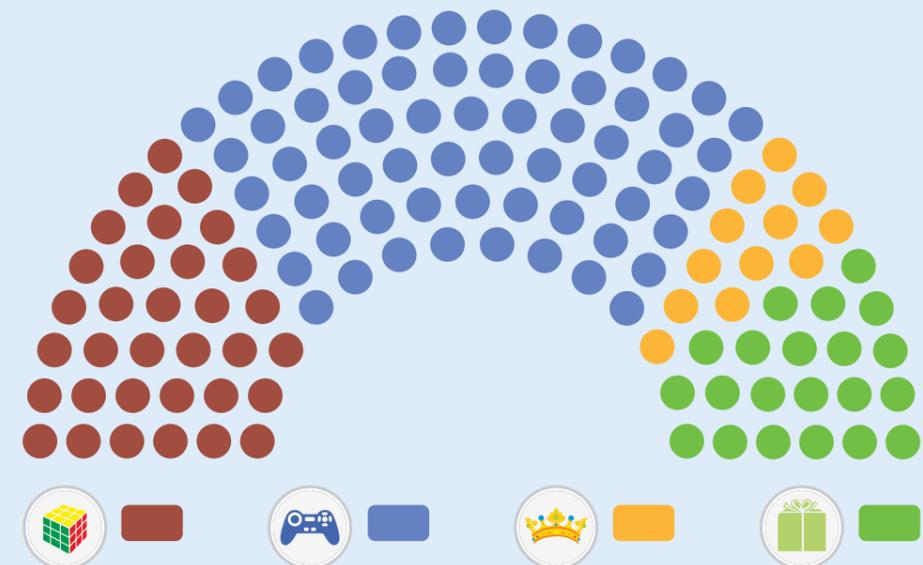
Franja electoral



Financiamiento privado



Espacio no electoral



[Indica a las y los asistentes que esta lámina tratará sobre el financiamiento de las organizaciones políticas. Antes de desarrollar el tema, pregunta si conocen sobre el financiamiento a las organizaciones políticas]:

[Pon atención a las respuestas y explica que existen tres tipos de financiamiento que fueron reconocidos en la Ley de Partidos Políticos de 2003 y modificados en la reforma electoral de 2015]

1 El financiamiento público directo

El Estado debía asignar a las organizaciones políticas que obtengan representación en el Congreso, el 0.1 % de 1 UIT por cada voto emitido en la última elección general. Sin embargo, esto no se hizo efectivo debido a una disposición transitoria que condicionaba el financiamiento a la disposición de fondos. Recién en 2015 se reformó esta ley para que los partidos y las alianzas dispongan del financiamiento público directo. Y, en 2017, se realizó la primera entrega de dinero.

2 El financiamiento público indirecto

Es la libre disposición de espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación para la difusión de propuestas políticas y electorales. Está conformado por la franja electoral y el espacio no electoral. Con la franja electoral los partidos políticos tuvieron —por primera vez— acceso gratuito a los medios de comunicación en época de elecciones, tanto en medios estatales como privados. Y con el espacio no electoral, se establecieron cinco minutos mensuales en los medios estatales a cada partido que haya obtenido representación en el Congreso.

3 El financiamiento privado

Los recursos privados incluyen cuotas y aportes de afiliados/as, ingresos de actividades del partido, rendimiento del patrimonio, créditos y legado y aportes en dinero o especie. El aporte de personas naturales o jurídicas no puede ser más de 200 UIT por año. Además, la norma especifica aportantes prohibidos, como entidades de derecho público o empresas del Estado, confesiones religiosas, partidos y agencias de gobiernos extranjeros. La prohibición incluye también a empresas concesionarias de obras y servicios públicos, personas extranjeras o personas jurídicas peruanas con participación de capital extranjero, organizaciones nacionales o extranjeras o personas naturales o jurídicas que realicen actividades calificadas como delitos y aportes anónimos.

1

Reforma del Consejo Nacional de la Magistratura



2

Financiamiento transparente de los partidos políticos



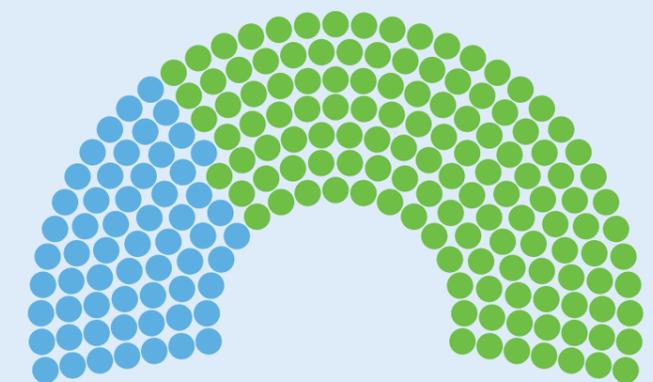
3

No reelección de congresistas



4

Retorno a la bicameralidad



Senadores

Diputados

[Para iniciar esta lámina, señala lo siguiente:]

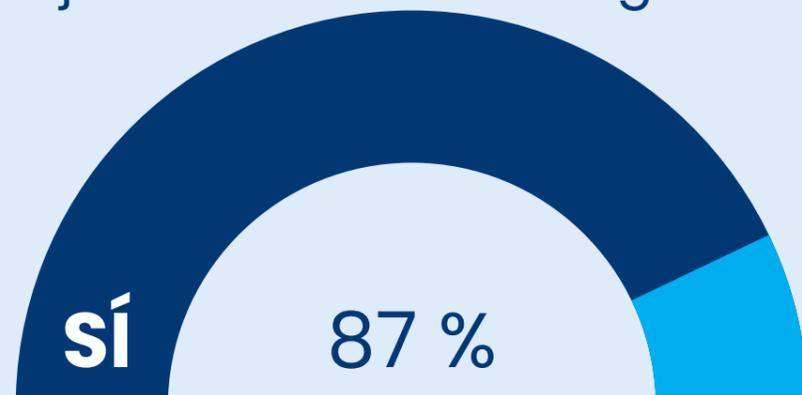
El 28 de julio del 2018, el Poder Ejecutivo anunció la propuesta de cuatro reformas constitucionales, de las cuales tres eran de materia electoral. Esto, con la finalidad de fortalecer la democracia y el sistema electoral.

Se presentaron las siguientes propuestas:

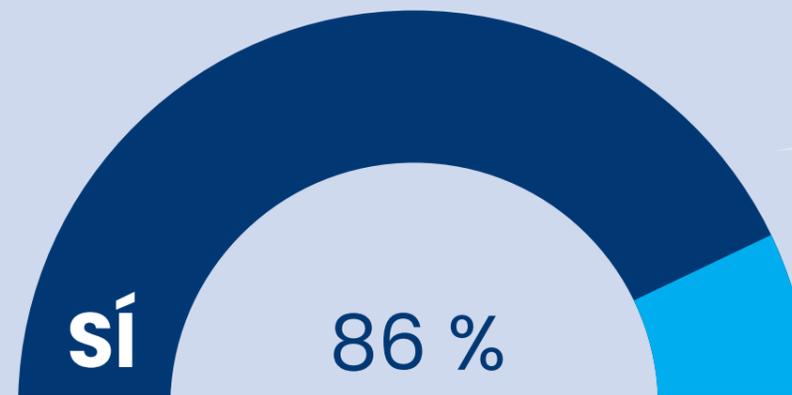
- 1** [Explica la imagen 1] La reforma del Consejo Nacional de Magistratura planteó reemplazar la entidad por la Junta Nacional de Justicia manteniendo las mismas funciones, como la elección de las y los titulares de la ONPE y el Reniec. Además, propuso que la selección de los jueces y fiscales se realice a través de un concurso público de méritos.
- 2** [Explica la imagen 2] El financiamiento transparente de partidos políticos fue la segunda reforma propuesta. Aquí se planteó ampliar la franja electoral y propuso que el financiamiento directo pueda usarse durante campañas electorales. Principalmente, prohibió las donaciones anónimas, así como las donaciones de personas naturales condenadas por corrupción, tráfico ilícito de drogas, minería y tala ilegal, entre otras.
- 3** [Explica la imagen 3] La tercera propuesta planteó incorporar al artículo 90-A en la Constitución Política la no reelección de congresistas de manera inmediata.
- 4** [Explica la imagen 4] Finalmente, la última propuesta fue el retorno a la bicameralidad, que estructuraría el Poder Legislativo en dos: la Cámara de Senadores y la de Diputados. Según la propuesta, la Cámara de Senadores la podrían integrar peruanos/as de nacimiento, mayores de 35 años. Sus funciones incluirían designar a funcionarios/as de alto rango, autorizar a la o el presidente de la República para salir del país.

La Cámara de Diputados podía estar integrada por peruanos/as de nacimiento que tengan 25 años a más. Sus principales funciones incluirían iniciar investigaciones sobre asuntos de interés público, presentar censuras o interpelaciones a los/as ministros/as, entre otras.

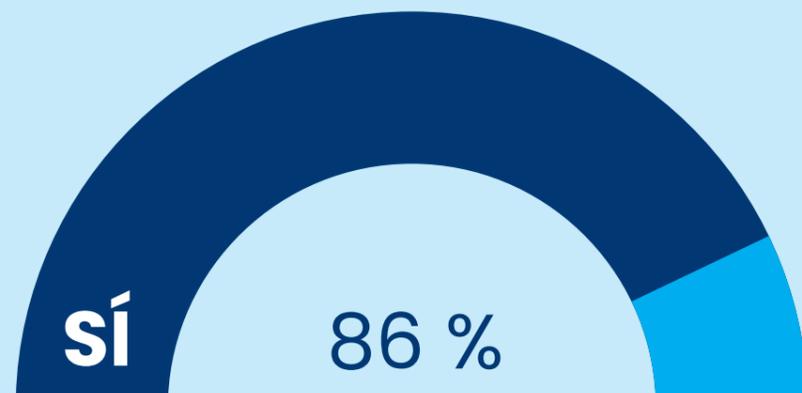
¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?



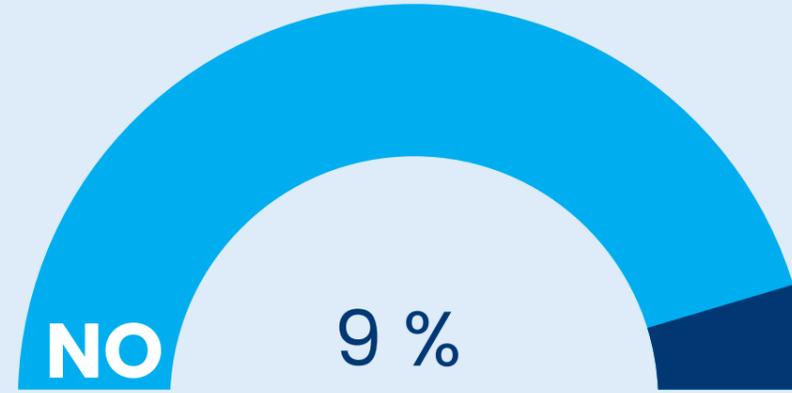
¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?



¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?



¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?



[Para iniciar esta lámina, señala lo siguiente:]

El 9 de diciembre de 2018, la ciudadanía acudió a votar para aprobar o desaprobar las reformas previamente expuestas. Se registró un 72.32 % de asistencia a la elección a nivel nacional.

El 8 de enero del 2019, el Jurado Nacional de Elecciones proclamó los siguientes resultados:

- 1** [Explica la imagen 1] La primera imagen muestra los resultados de la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura). Esta reforma fue aprobada por el 87 % de la población nacional.
- 2** [Explica la imagen 2] La segunda imagen presenta la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios. Esta propuesta fue respaldada por el 86 % de la ciudadanía.
- 3** [Explica la imagen 3] La tercera imagen corresponde a la reforma sobre el financiamiento de organizaciones políticas. Esta propuesta, que regula el financiamiento de organizaciones políticas, fue aprobada por el 86 % de la ciudadanía.
- 4** [Explica la imagen 4] Finalmente, la cuarta imagen muestra la reforma constitucional que proponía establecer la bicameralidad en el Congreso de la República. Esta propuesta registró solo un 9 % de aprobación y fue la única reforma no aprobada por la ciudadanía.

[Sobre este punto, precisa lo siguiente:] Mediante la Ley 31988, promulgada en marzo de 2024, se retornó al sistema bicameral.

Reformas electorales en el contexto de COVID-19

1



ONPE		RELACION DE ELECTORES	
MESA DE SUFRAGIO N° 000000		Circunscripción: La CALAYAS	
CODIGO	IDENTIFICACION	SEXO	EDAD
000000001	000000001	M	18
000000002	000000002	F	19
000000003	000000003	M	20
000000004	000000004	F	21
000000005	000000005	M	22
000000006	000000006	F	23
000000007	000000007	M	24
000000008	000000008	F	25
000000009	000000009	M	26
000000010	000000010	F	27
000000011	000000011	M	28
000000012	000000012	F	29
000000013	000000013	M	30
000000014	000000014	F	31
000000015	000000015	M	32
000000016	000000016	F	33
000000017	000000017	M	34
000000018	000000018	F	35
000000019	000000019	M	36
000000020	000000020	F	37
000000021	000000021	M	38
000000022	000000022	F	39
000000023	000000023	M	40
000000024	000000024	F	41
000000025	000000025	M	42
000000026	000000026	F	43
000000027	000000027	M	44
000000028	000000028	F	45
000000029	000000029	M	46
000000030	000000030	F	47
000000031	000000031	M	48
000000032	000000032	F	49
000000033	000000033	M	50
000000034	000000034	F	51
000000035	000000035	M	52
000000036	000000036	F	53
000000037	000000037	M	54
000000038	000000038	F	55
000000039	000000039	M	56
000000040	000000040	F	57
000000041	000000041	M	58
000000042	000000042	F	59
000000043	000000043	M	60
000000044	000000044	F	61
000000045	000000045	M	62
000000046	000000046	F	63
000000047	000000047	M	64
000000048	000000048	F	65
000000049	000000049	M	66
000000050	000000050	F	67
000000051	000000051	M	68
000000052	000000052	F	69
000000053	000000053	M	70
000000054	000000054	F	71
000000055	000000055	M	72
000000056	000000056	F	73
000000057	000000057	M	74
000000058	000000058	F	75
000000059	000000059	M	76
000000060	000000060	F	77
000000061	000000061	M	78
000000062	000000062	F	79
000000063	000000063	M	80
000000064	000000064	F	81
000000065	000000065	M	82
000000066	000000066	F	83
000000067	000000067	M	84
000000068	000000068	F	85
000000069	000000069	M	86
000000070	000000070	F	87
000000071	000000071	M	88
000000072	000000072	F	89
000000073	000000073	M	90
000000074	000000074	F	91
000000075	000000075	M	92
000000076	000000076	F	93
000000077	000000077	M	94
000000078	000000078	F	95
000000079	000000079	M	96
000000080	000000080	F	97
000000081	000000081	M	98
000000082	000000082	F	99
000000083	000000083	M	100

3



2



[Plantea a los asistentes la siguiente pregunta:]

¿Cómo fue el proceso de votación durante la COVID-19?

[Espera las respuestas y escucha atentamente, luego explica lo siguiente:]

El estado de emergencia por la COVID-19 fue desde el 15 de marzo del 2020 hasta el 27 de octubre del 2022. En ese periodo se realizaron 7 procesos electorales, los principales fueron las elecciones generales de 2021 y las elecciones regionales y municipales de 2022.

Con la finalidad de llevar a cabo un adecuado proceso electoral, se implementaron una serie de medidas.

[Señala la primera imagen]

Se habilitaron más locales de votación para reducir al mínimo la cantidad de mesas de sufragio en cada centro de votación. Además, se amplió el horario de la jornada de votación hasta las 7:00 p.m.

[Señala la segunda imagen]

Para los miembros de mesa fue indispensable el uso de protección personal, como mascarillas y alcohol. Además, se habilitó la opción de capacitación virtual y se estableció una compensación económica para cada proceso electoral, incluidas las segundas elecciones (presidencial y regional).

[Señala la tercera imagen]

En cuanto a las y los electores, se brindó la opción de voto facultativo para personas mayores de 60 años, pacientes con COVID-19 y personas en riesgo de contagio por COVID-19.

Sistema electoral peruano en la actualidad

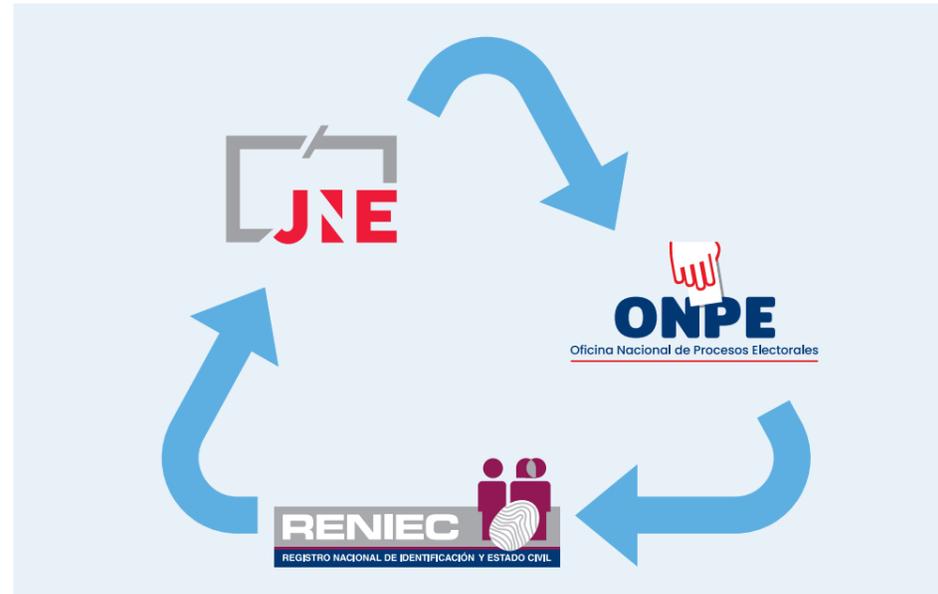
Organizaciones políticas

PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA  **MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO** 

MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL + **MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO** = **ALIANZA ELECTORAL VENDRÁN TIEMPOS MEJORES**

PARTIDO PAZ Y AMOR + **PARTIDO GOTAS DE LLUVIA** = **PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO**

Organismos electorales



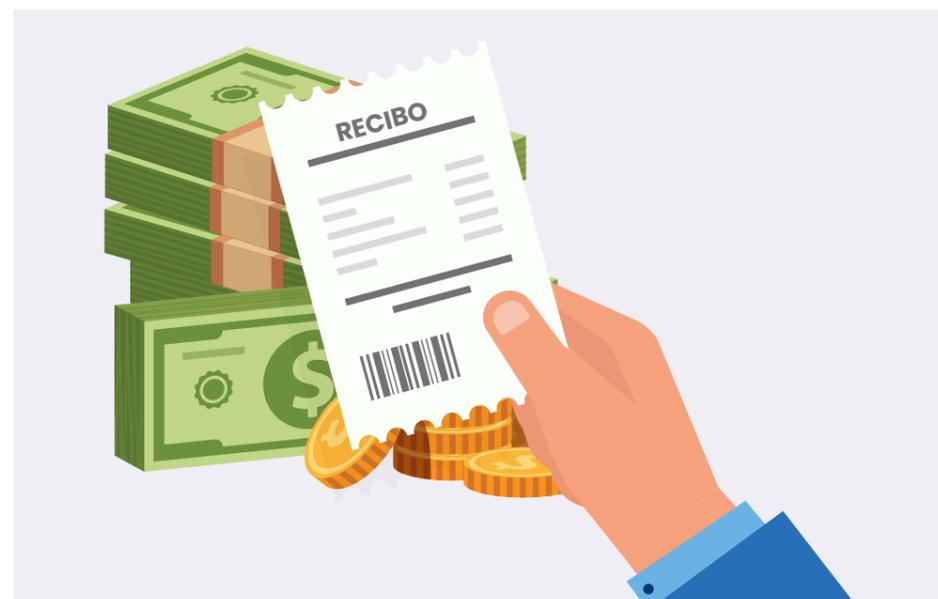
Padrón electoral



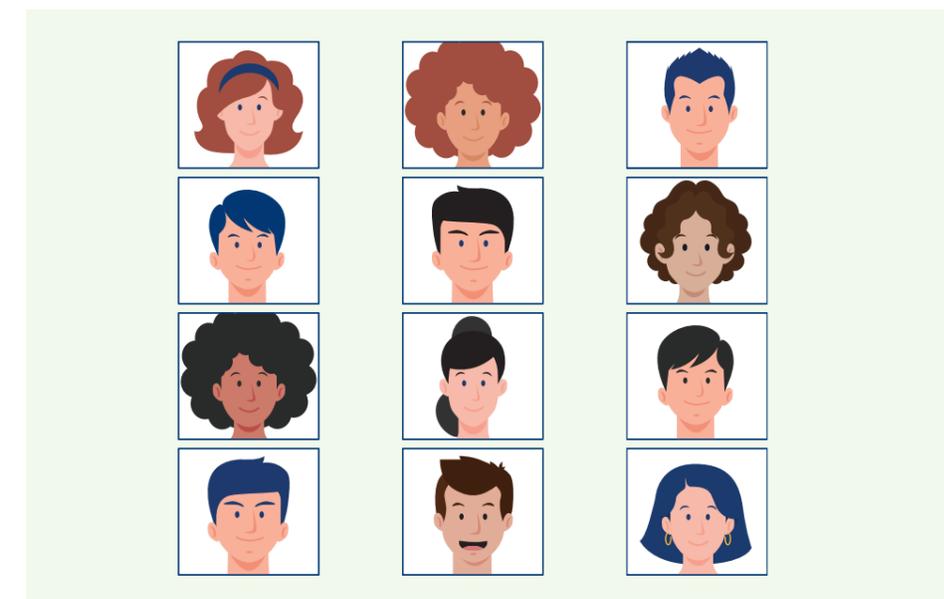
Circunscripciones electorales



Financiamiento a partidos políticos



Acciones afirmativas



[Al iniciar esta lámina indica que los elementos presentados componen el sistema electoral, que es distinto en cada país. Así, la composición de los organismos electorales, la inscripción y mantenimiento de las organizaciones políticas, la integración del padrón electoral, y la división de circunscripciones electorales son aspectos que dependen de cada Estado. Luego, a modo de resumen, menciona:]

- *El sistema electoral peruano cuenta con tres organismos: el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).*
- *La Ley Orgánica de Elecciones contempla medidas afirmativas como la paridad y alternancia, y las cuotas para los pueblos indígenas u originarios y juventudes.*
- *El padrón electoral es el registro de personas hábiles para votar. En la actualidad es elaborado por el Reniec y aprobado por el JNE.*
- *Las circunscripciones electorales agrupan a las personas que eligen a un grupo de autoridades. En el Perú, las circunscripciones están demarcados territorialmente, excepto en el caso de peruanos residentes en el extranjero.*
- *Actualmente existen tres tipos de organizaciones políticas: los partidos, las alianzas y los movimientos regionales.*
- *En la actualidad se cuenta con financiamiento privado y público. El financiamiento privado son los aportes o donaciones de personas naturales. El financiamiento público es el monto otorgado por el Estado y puede ser de dos tipos: directo (para el funcionamiento del partido y para actividades de formación, capacitación e investigación) o indirecto (la franja electoral y el espacio en período no electoral).*

[Despídete y agradece la participación de cada una de las personas presentes].